



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE NOVIEMBRE DE 2022

No. 989

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma el Párrafo Primero y se adicionan dos Párrafos al numeral 6 del apartado A del Artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México 4
- ◆ Decreto por el que se Expropia el inmueble registralmente identificado como edificio situado en calle de Río Tiber, número 24 y terreno sobre el cual está construido, Manzana 266, Lote 4, colonia Cuauhtémoc Distrito Federal de conformidad con el Folio Real número 551116 Asiento No. 10 emitido por el Registro Público de Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Eje 2 Poniente Río Tiber número 24, colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500 (Primera Publicación) 6

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Tasas de Recargos vigentes durante el mes de diciembre de 2022 10

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como Días Inhábiles los que se señalan, correspondientes al Ejercicio 2022 y el mes de enero de 2023. lo anterior para la Tramitación de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales, Recursos de Revisión y en General cualquier Procedimiento Administrativo, competencia de la Unidad de Transparencia del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, que reciba para su atención, por cualquiera de los medios estipulados en la normatividad aplicable 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Pilares, Educación para la Autonomía Económica 2022”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 770 Bis, el día 17 de enero de 2022 13
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Beca Pilares Bienestar, 2022”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 770 Bis, el día 17 de enero de 2022 20
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Pilares, Ciberescuelas, 2022”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 07 de enero de 2022 24

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso por el cual se establece el procedimiento denominado Revista Vehicular, correspondiente al año 2022, que consiste en la Revisión Documental, la Inspección Físico-Mecánica y Equipamiento Auxiliar de las unidades que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual “Taxi” en la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de agosto de 2022 27

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Comisión para la Reconstrucción

- ◆ Convocatoria para participar en la Adquisición de Unidades Privativas Producto de la Redensificación de Inmuebles con motivo de la reconstrucción 28

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Vivienda

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Beneficiarias del Programa de Vivienda en Conjunto, Ejercicio 2022” 31
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Víctimas Directas y/o Indirectas afectadas por el incidente ocurrido el día 03 de mayo de 2021, en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, Ejercicio 2022” 33

ALCALDÍAS

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social denominada “Bienestar Animal” para el Ejercicio Fiscal 2022 36
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social denominada “Equipamiento Deportivo” para el Ejercicio Fiscal 2022 42

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer sus días inhábiles y periodos vacacionales correspondientes al año 2023 46



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Anselmo Peña Collazo, Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 74, Fracciones IV, IX y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Art. 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y considerando que el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México tiene por objeto diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda, enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos de la Ciudad de México, dentro del marco del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México y de los programas que se deriven de él, así como de la Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del propio Instituto; que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México prevé que los acuerdos delegatorios de facultades, instructivos, manuales, y formatos que expidan las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, se publicarán previamente a su aplicación, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el Consejo Directivo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, tiene como facultades las establecidas en la Ley de Vivienda para la Ciudad de México vigente, las que consigna el Decreto de Creación del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, y otras disposiciones jurídicas aplicables, así como las de interpretar, complementar o emitir los acuerdos que sean necesarios para la debida aplicación y observancia de sus Reglas de Operación.

Que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, mediante oficio CECDMX/P/SE/5/2022 notifica al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México la procedencia de gestiones para la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de los Lineamientos de Operación de la acción social “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a personas víctimas directas y/o indirectas afectadas por el incidente ocurrido el día 03 de mayo de 2021, en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro”.

Que mediante acuerdo INV1146EXT3929, el H. Consejo Directivo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México autorizó modificar los Lineamientos de Operación de la Acción Social Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a Personas Víctimas Directas y/o Indirectas afectadas por el incidente ocurrido el día 03 de mayo de 2021, en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, ejercicio 2022, he tenido a bien expedir el:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL A PERSONAS VÍCTIMAS DIRECTAS Y/O INDIRECTAS AFECTADAS POR EL INCIDENTE OCURRIDO EL DÍA 03 DE MAYO DE 2021, EN LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, EJERCICIO 2022”.

Dice:

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción

...
...

En el ejercicio 2022 serán atendidas 19 familias de víctimas del incidente, que aún no han recibido la ayuda de beneficio social.

Debe decir:

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción

...
...

En el ejercicio 2022 serán atendidas al menos **51** familias de víctimas del incidente, que aún no han recibido la ayuda de beneficio social.

Dice:

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias

Población Objetivo

Se contemplan 19 familias que recibirán ayuda de beneficio social para cubrir los gastos de suelo, excedente de obra inherentes y, si fuera el caso, los gastos por espacios de estacionamiento.

Población Beneficiaria y/o usuaria

Con base a las canalizaciones que realizará la CEAVI al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, por medio del Programa Vivienda en Conjunto se beneficiará a 19 familias víctimas del incidente, quienes recibirán ayudas de beneficio social para cubrir los gastos generados por los siguientes conceptos:

- Suelo. El INVI otorgará apoyo para el pago de la parte proporcional del costo del suelo, a toda víctima que sea beneficiada con crédito para vivienda
- Ficha de pagos accesorios. El Instituto de Vivienda absorberá el costo de apertura de crédito.
- Excedente de obra. El INVI aportará (sin cargo a la víctima), el costo del excedente de obra (costo de la vivienda que excede a los techos de financiamiento permitidos por las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera).
- Gastos inherentes. El Instituto de Vivienda otorgará a las víctimas, apoyo económico para solventar los gastos generados por los trámites realizados ante diversas dependencias, relacionados con la vivienda, tales como licencias, permisos, etc.
- En los casos en los que exista disponibilidad y el proyecto de vivienda contemple cajones de estacionamiento, el INVI otorgará apoyo económico a las víctimas para pagar este concepto.

Debe decir:

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias

Población Objetivo

Se contemplan al menos **51** familias que recibirán ayuda de beneficio social para cubrir los gastos de suelo, excedente de obra, gastos inherentes y, si fuera el caso, los gastos por espacios de estacionamiento.

Población Beneficiaria y/o usuaria

Con base a las canalizaciones que realizará la CEAVI al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, por medio del Programa Vivienda en Conjunto se beneficiará al menos a **51** familias víctimas del incidente, quienes recibirán ayudas de beneficio social para cubrir los gastos generados por los siguientes conceptos:

- Suelo. El INVI otorgará apoyo para el pago de la parte proporcional del costo del suelo, a toda víctima que sea beneficiada con crédito para vivienda
- Ficha de pagos accesorios. El Instituto de Vivienda absorberá el costo de apertura de crédito.
- Excedente de obra. El INVI aportará (sin cargo a la víctima), el costo del excedente de obra (costo de la vivienda que excede a los techos de financiamiento permitidos por las Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera).
- Gastos inherentes. El Instituto de Vivienda otorgará a las víctimas, apoyo económico para solventar los gastos generados por los trámites realizados ante diversas dependencias, relacionados con la vivienda, tales como licencias, permisos, etc.
- En los casos en los que exista disponibilidad y el proyecto de vivienda contemple cajones de estacionamiento, el INVI otorgará apoyo económico a las víctimas para pagar este concepto.

Dice:

8. Programación Presupuestal

El presupuesto programado para la acción Social “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a personas víctimas directas y/o indirectas del incidente ocurrido el día 03 de mayo de 2021, en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, ejercicio 2022” es de \$3,051,695.00 (tres millones cincuenta y un mil seiscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) que permitirá otorgar 19 ayudas de beneficio social por un monto de al menos \$160,615.52 (Ciento sesenta mil seiscientos quince pesos 52/100 M.N.), correspondientes al costo de suelo, ficha de pagos accesorios, excedente de obra de la vivienda, gastos inherentes y cajón de estacionamiento (si fuera el caso), para cubrir los gastos generados en los proyectos de vivienda a donde serán incorporados estos.

Debe decir:

8. Programación Presupuestal

El presupuesto programado para la acción Social “Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a personas víctimas directas y/o indirectas del incidente ocurrido el día 03 de mayo de 2021, en la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, ejercicio 2022” es de **\$15,000,000.00** (quince millones de pesos 00/100 M.N.) que permitirá otorgar al menos **51** ayudas de beneficio social por un monto de al menos \$294,117.64 (Doscientos noventa y cuatro mil ciento diecisiete pesos 64/100 M.N.), correspondientes al costo de suelo, ficha de pagos accesorios, excedente de obra de la vivienda, gastos inherentes y cajón de estacionamiento (si fuera el caso), para cubrir los gastos generados en los proyectos de vivienda a donde serán incorporados estos.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese el **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL: “OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL A PERSONAS VÍCTIMAS DIRECTAS Y/O INDIRECTAS AFECTADAS POR EL INCIDENTE OCURRIDO EL DÍA 03 DE MAYO DE 2021, EN LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, EJERCICIO 2022”**, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 14 de noviembre de 2022

(Firma)

**El C. Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México
Lic. Anselmo Peña Collazo**